



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

### ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE 8 DE ABRIL DE 2016.

En Valladolid, el día 8 de abril de 2016, en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los asistentes que se relacionan a continuación, tanto de la Administración como de las representaciones sindicales:

#### REPRESENTACIÓN ADMINISTRACION

Ilma. Sra. Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto  
D<sup>a</sup> Marta López de la Cuesta  
Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Abia Padilla.  
Ilma. Sra. Directora General de Profesionales Gerencia Regional de Salud.  
D<sup>a</sup>. Concha Nafría Ramos  
Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos Consejería de Educación  
D. Jesús Manuel Hurtado Olea  
Dirección General Función Pública  
D<sup>a</sup>. Sonia Bustos Arribas  
Gerencia de Servicios Sociales  
D Sonia Sanchez Santana

#### REPRESENTACION SOCIAL

D<sup>a</sup>. Carmen Gutierrez Doncel  
**CSIF**  
  
D. José Miguel García Álvarez.  
D. Tomás Pérez Urueña  
D<sup>a</sup> Nieves Martinezs de la Torre  
**UGT**  
  
D. Jaime Redondo Mínguez  
D. Luis Carlos Ramón Carreira  
**CCOO**

#### ORDEN DEL DÍA

**Punto Unico:** Modificación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, según redacción dada por la disposición adicional cuarta del Anteproyecto de Ley por el que se regula el Estatuto de los altos cargos de la Administración de la comunidad de Castilla y León.

Preside la reunión, la Ilma. Sra Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto D<sup>a</sup> Marta López de la Cuesta, actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. María José Argüello, Técnico del Servicio de Planificación y Negociación. Convocada la reunión a las 12,00 horas, la Sra. Presidente la declara abierta y válidamente constituida de conformidad con el artículo 26. 1 párrafo segundo de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las 12,05 horas.



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

**Punto Unico:** Modificación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, según redacción dada por la disposición adicional cuarta del Anteproyecto de Ley por el que se regula el Estatuto de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En relación con este punto único del orden del día la Sra. Viceconsejera de Función Pública explica que cuando a un funcionario le nombran alto cargo pasa a la situación de servicios especiales y tiene derecho a la reserva del puesto de trabajo y mientras está en esa situación el puesto se ocupa en comisión de servicios por otro funcionario. Lo que se pretende con esta modificación es que el puesto que deja el funcionario que pasa a ser alto cargo pase a estar vacante, para que pueda ser ocupado por un empleado público y consolide nivel.

Se abre un turno de intervenciones de la parte social comenzando la representante de *CSI.F* proponiendo que el reingreso al servicio activo de quienes no tienen reserva del puesto, se efectúe según lo establecido en el artículo 89.2 de la Ley de Función Pública de Castilla y León, que dice que el reingreso al servicio activo de los funcionarios que no tengan reserva de plaza y destino se efectuará mediante su participación en las convocatorias de concurso o de libre designación para la provisión de puestos de trabajo. La adscripción provisional se realizará en un puesto de la misma localidad, salvo que por resolución debidamente motivada quede acreditada la inexistencia en aquella de puestos de trabajo vacantes adscritos al correspondiente Cuerpo o Escala. En todo caso, el puesto al que se adscriba al funcionario no podrá ser inferior en más de dos niveles al de su grado personal consolidado. Artículo 69.3 de la LFPCYL. Asimismo propone que se suprima del segundo párrafo "En todos los casos" y que se incluya lo que dice el artículo 87.2 del EBEP: "No será de aplicación a los funcionarios públicos que, habiendo ingresado al servicio de las instituciones Comunitarias Europeas, o al de Entidades y Organismos asimilados, ejerzan el derecho de transferencia establecido en el estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas".

La Sra. Presidenta responde, en relación con el artículo 87.2 del EBEP, que ese párrafo no se ha incluido porque no se está hablando de funcionarios que están al servicio de Instituciones Europeas. Y lo que se pretende es crear las plazas en la RPT del mismo nivel y que se cubren de forma transitoria, y se suprimirán automáticamente cuando el funcionario concurse y le adjudiquen una plaza definitiva.

UGT manifiesta que, en principio, les parece bien la intención y el fondo del asunto; no obstante pide que cuando un alto cargo pase a la situación de servicios especiales se le cese en el puesto que ocupaba en libre designación, ya que -como todos sabemos- un funcionario que ocupa un puesto en libre



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

designación en cualquier momento se le puede cesar. Pregunta si esto también sería de aplicación a un funcionario nombrado alto cargo en otra Comunidad Autónoma.

La Sra. Presidenta responde que se aplica el EBEP. No se puede cesar a quien pase a la situación de servicios especiales porque ya no está en servicio activo en la Junta de Castilla y León. La finalidad es cubrir en destino definitivo lo que ahora se cubre de manera provisional. No se favorece a los altos cargos, los deja exactamente igual, ya que el E.B.E.P. les reconoce esos derechos, se trata de solucionar un problema para la Administración.

Matiza la Directora General de Función Pública que ahora quién no renuncia voluntariamente al puesto de libre designación consolida el grado personal y quién renuncia a la plaza no consolida grado personal. Se quiere evitar estas situaciones distintas y tratar de manera uniforme a todos los altos cargos, con independencia de que hayan o no consolidado.. Cuando un funcionario pasa a la situación de servicios especiales desde un puesto de carácter definitivo consolida el grado personal, quién accede desde un puesto provisional no.

CCOO pregunta si esta modificación va en la línea de suprimir puestos de L.D. que se incluyó en el Acuerdo marco de octubre de 2015, pide que las plazas de .L.D pasen a concurso ordinario; asimismo pregunta si esta modificación tiene efectos retroactivos y si un alto cargo que sea docente consolidaría el grado personal.

Reitera la Sra. Presidenta que esta modificación no favorece a los altos cargos porque el derecho a volver a su misma localidad y nivel lo permite el artículo 82.3 del E.B.E.P.. Que la plaza que deja en L.D. pueda solicitarla otro funcionario en L.D. y así poder consolidar el grado personal, la idea es sacar las plazas que ya existen para que sean ocupadas.

En relación con la segunda de las cuestiones planteadas responde el Director General de Recursos Humanos de Educación que los docentes, (entre los que se encuentra personalmente en su calidad de funcionario docente) no tienen más que su grado personal. No consolidan un nivel 28 de un alto cargo porque no hay profesores con nivel 28 consolidado por ocupar un puesto de alto cargo. Señala asimismo la Directora General de Función Pública que el personal estatutario tampoco consolida grado.

Llegados a este punto señala que se remitan cuanto antes, si hubiere, las alegaciones y que la próxima semana se llevará al Consejo de Función Pública, posiblemente el viernes 15 de abril.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12 horas y 30 minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa.



B.º LA PRESIDENTA

*Fdo.: D<sup>a</sup> Marta López de la Cuesta*

LA SECRETARIA

*Fdo.: María-José Argüello*